



Los 4 Coronados Martires. = Rogativa en el Olivar.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. Asta					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 6	
7 de la m.	13 g.	28 p. 5 l.	NEN.	y 59 m. y 37 s.	
12 del dia	16 g.	28 p. 5 l.	NEN.	se pone á las 5	
5 de la t.	15 g.	28 p. 6 l.	ENE.	y 1 m. y 23 s.	

Concluye el artículo comunicado inserto en el Diario del 5 de este mes.

Réstanos ver si el *veto* suspensivo es de esta última clase. Al exâminarlo, nos olvidaremos de la necesidad que tiene el rey de un arma defensiva con que repeler los ataques que pueden hacer contra su autoridad hábiles y atrevidos demagogos: no presentaremos los peligros de confiar la execucion de una ley al mismo que la repugna; todos estos argumentos, aunque fuertes, deben ceder al interes de que la voluntad general no sea contrarrestada por el voto, ó tal vez el capricho de un hombre solo. Pero ¿la nacion y el cuerpo legislativo son acaso una misma cosa? Hé aquí el yerro en que muchos han incurrido, equivocados sin duda por la confusion que reyna en la primera declaracion de la soberanía nacional hecha por las Córtes. La soberanía está en la nacion: es su derecho imprescriptible, inagenable; y así no puede transmitirse ni al rey, ni á las Córtes mis-

mas. Su ejercicio, sí, puede confiarse, como en efecto se confía; pero cabe parte de él al rey, así como á las Córtes. Porque el rey es tambien un miembro del cuerpo de la nacion, y su representante perpetuo; puesto que á no admitirse la absurda teoría que declara emanacion de la divinidad á la potestad real, habrá de confesarse que emana del pueblo, y que por tanto es representativa. Así como las Córtes son un contrapeso para que la autoridad real no pase á ser despótica; así esta es un freno que pone el pueblo á su cuerpo legislativo para corregir la tendencia aristocratica, inherente á toda corporacion. Las Córtes expresan la voluntad general en cuanto enfrenan el despotismo real y ministerial; pero el rey usando de su derecho del *veto* para contener á los diputados si tratasen de diferir la época de su renovacion, ó de arrogarse facultades inmoderadas, ó privilegios exclusivos, expresaria igualmente la voluntad del pueblo. Finalmente, la libertad de la imprenta es el medio por el cual el cuerpo todo de la nacion ejerce en cierto modo la potestad soberana y legislativa, influyendo en las deliberaciones de sus representantes amovibles; y dirigiendo la conducta de su representante perpetuo.

Desenvuelta esta teoría, conocerémos que el derecho de sancionar las leyes es un arma poderosa que la nacion confia á su supremo magistrado, tanto para afianzar á su autoridad, y conciliar hácia su persona aquel respeto tan esencial en un gobierno monárquico; como para impedir que el cuerpo legislativo le usurpe sus facultades, y se arrogue algunas fatales á la pública libertad. Este derecho que concedido sin restriccion pudiera tener inconvenientes, siendo solo suspensivo; es una prudente limitacion que dá lugar á un maduro examen de la ley, cuyo efecto detiene, sin impedir absolutamente su cumplimiento.

Por último, la experiencia de la Inglaterra, en don-

de el monarca dueño del *veto* absoluto usa pocas veces de esta facultad; la madurez con que los Estados-unidos de América han concedido á su presidente esta prerrogativa (que parece extraño en el gefe de una federacion de repúblicas) hermanando así con el entusiasmo de la libertad las leyes de la prudencia; el exemplo de la Suecia, cuyo rey obligado á suscribir á pesar suyo á una ley, prefirió abdicar la corona, dexando á su sucesor el empeño funestamente realizado de derribar una constitucion tiránica para los reyes, deben dar peso á las razones de los defensores de la sancion real. Si la falta de esta acabó con la libertad de un Estado, cuya constitucion era perfectísima en teoría, sirvanos este exemplar de leccion, y convenzamonos de que no debe buscarse en política una perfeccion matemática. = A. A. G.

Expedicion última en la Cerdaña.

Mientras aguardamos el parte de oficio que se digna comunicar nuestro dignísimo general, en gefe, adelantamos al público las noticias que sobre dicha expedicion dá un distinguido militar que se hallaba en ella, en la carta siguiente.

„Puigcerdá 24 de octubre de 1811. = Mi mas venerado señor: el 19 por la tarde llegamos con la division á la Seo de Urgel. Salimos el 21, habiéndonos unido 3 cañones de batallon y 400 voluntarios de Palma. En la noche acampamos frente Bellvér; y la mañana siguiente, á nuestra vista, sucedió el salir y desamparar precipitadamente los enemigos esta villa. Fuimos á incomodarles en su retirada, y con muy poca gente de mi batallon llegamos hasta 3 cuartos de hora de Montluís, burlando con la columna sólida la caballería enemiga, que en un vasto llano intentó entrarnos por el espacio de dos horas. Ayer 1200 infantes y 160 caballos enemigos vinieron á atacarnos en esta posicion. Su maniobrar, y modo con que se desplegaron, les hizo sin duda formar el

concepto de que cederíamos, según cacareaban en su paso por Elívia, juzgándonos la mayor parte somatenes; pero nuestras bayonetas, á las que nada impone, desfilaron inmediatamente contra sus filas, y á proteccion de algunas descargas, y cañonazos, les causaron una grandísima dispersion, huyendo precipitadamente hácia Sallagóssa, donde hicieron alto; y á pesar de que con algun refuerzo que recibieron, nos atacaron de firme, fueron otra vez batidos y rechazados, huyendo con la mayor precipitacion á favor de la obscuridad de la noche, é inmensa nieve hácia Montluís, bien escarmentados y arrepentidos de tamaña tentativa. La pérdida que tuvieron es indecible tanto en hombres como en caballos. En menos de un cuarto de hora tuvieron de estos últimos mas de 15 heridos, con 2 capitanes y 12 soldados muertos, sin contar los que ocultaron como acostumbran. Puede V. figurarse la mucha mas gente que perderian en el espacio de siete horas que duró la accion, sufriendo siempre nuestras no interrumpidas descargas en una precipitada retirada y paso de muchos desfiladeros; y al cansancio de nuestra caballería pueden agradecer algunos el haberse salvado. Padecimos mucho, pero satisfechos de haber escarmentado al enemigo. — Mande V. á su afectuosísimo &c."

Noticias del Pais.

El que quiera comprar vino tinto catalan del Priorato y de Ribas, acudirá á la calle de Granada junto á la fonda del Exército: se vende por mayor y menor á precios equitativos.

El que quiera embarcar géneros ó ir de pasajero con la Balandra inglesa Hecho, armada en corso y muy velera que en breves dias saldrá para Gibraltar; acudirá á su capitán D. Guillermo Berryman ó á los Sres. D. V. Kennett y Compañía calle den Senglada.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: *el divino Nazareno Sansón*, adornada con primorosas decoraciones nuevas, á la que seguirá una buena tonadilla, bayle y saynete.

Imprenta de Buena Ventura Villalonga.